

329 174
mas quosere Traupera de lo q. hasta
aqui an rendido dhos Prop. y Almaha
cena, Resultara Triplicado en el modo acor
dado, por esta Junta, sin que por esta
Disposicion se Vaxie, ni de Sitio ni de man
Exencion que la que antes tenian.
my otro perjuicio que el de buscar la
Junta, los maiores aumentos a los
Propios, por considerarlo conforme a
la obligacion que les sta encargada
por R. Ordenes, segun lo practica
anualmente en los demas de N.S.
por lo que en Inteligencia de todo tie
ne mandado Continuar la obra
y seguir los Regones para el Arrenda
miento, Reparando antes qualquiera
Perjuicio que resulte en la Fabrica.
C
aidho Traupera; que es quanto de esta

